

MODIFICACION Y ADICION No: 01 A LA ACEPTACION DE LA OFERTA No: 179M DE 2018

PROCESO No: SA18M-339

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: GLENNY ROCIO MARTINEZ PALLARES

OBJETO: COMPRA DE ENROLLABLES EN BLACKOUT CALIBRE 38 Y RIELES HOSPITALARIOS PARA LA E.S.E. HUEM,

VALOR INICIAL: \$52.875.000

ADICION No. 01 VALOR: \$ 2.400.000
TIEMPO: Ocho (8) días hábiles

Entre los suscritos: **LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.507.938, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de subgerente administrativo, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **GLENNY ROCIO MARTINEZ PALLARES**, identificada con C.C. No. 27.633.176 de Bochalema, obrando como Propietaria del Establecimiento de Comercio DECORMODER, conforme el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el 19/09/2018, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación y adición a la Aceptación de Oferta No. 179M de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 179M de 2018, cuyo objeto es COMPRA DE ENROLLABLES EN BLACKOUT CALIBRE 38 Y RIELES HOSPITALARIOS PARA LA ESE-HUEM, por valor de \$52.875.000. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició el día 31 de Octubre de 2018, con plazo de ejecución de quince (15) días hábiles. En consecuencia, se encuentra vigente. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en la comunicación elevada por el contratista, en el cual manifiesta, que para poder instalar la cortina en el riel, se requiere de los ganchos para cortina hospitalaria, los cuales no fueron incluidos en la propuesta inicial. Por tal razón deben incluirse en la aceptación de la oferta No. 179M de 2018, adicionando recursos al presupuesto asignado. Igualmente solicita ampliación del plazo del contrato para la entrega de los bienes, por inconvenientes con el despacho de las cortinas no fueron enviadas en su totalidad por parte del contratista a la ESE HUEM, lo que conlleva a la demora en la instalación y por ende el retraso en el tiempo estipulado de la entrega. Por lo anterior y a fin de cumplir con la finalidad del procedimiento contractual, las partes de común acuerdo conforme al principio de autonomía de voluntad de las partes, ampliaran el término contractual. 4) Que la presente modificación y adición genera valor del contrato. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán



adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". 6) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 179M de 2018 en DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000) M/CTE., y ampliando el plazo en ocho (8) días hábiles más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar la cláusula 1- Especificaciones de la Aceptación de Oferta No. 179M de 2018, incluyendo el siguiente ítem:

Ítem	Código	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANT 4926	GANCHOS PARA CORTINA	UNID	6000	\$400,00	\$2.400.000

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor de la Aceptación de Oferta No. 179M de 2018, en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000) M/CTE, al valor inicialmente establecido de \$52.875.000 y contenido en la Cláusula 1- Especificaciones del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$55.275.000) MCTE.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: Adiciónese el plazo de ejecución de la aceptación de la Oferta No. 179M de 2018, en ocho (8) días hábiles más, computo que se extiende hasta el 04 de Diciembre de 2018.

CLAUSULA CUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición de la Aceptación de Oferta No. 179M de 2018, se imputará al Rubro Presupuestal No. 21220101 Concepto Mantenimiento Hospitalario (infraest.-Dotación), Disponibilidad Presupuestal No. 1335 del 13/11/2018.

CLAUSULA QUINTA. AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula de la Garantía Única de Cumplimiento de la Aceptación de Oferta No. 179M de 2018.

CLAUSULA SEXTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de la Aceptación de la Oferta No. 179M de 2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **21 NOV. 2018**

EL CONTRATANTE



LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
Subgerente Administrativo

EL CONTRATISTA



GLENNY ROCIO MARTINEZ PALLARES
C.C. No. 27.633.176 de Bochalema

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-Actisalud GABYS
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo GABYS

